REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 383

Cali, 24 de febrero de 2021

Se recibe escrito enviado por el ejecutado, confiriendo poder para ser representado, solicitando se tenga por notificado; por lo anterior se le tendrá por notificado al ejecutado por conducta concluyente y se reconocerá personería.

En mérito de lo expuesto el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la comunicación que fue allegada a través del correo electrónico institucional.

SEGUNDO: TENER al señor JHONIER GUERRERO ORTIZ notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas y cada una de las providencias proferidas en el presente asunto tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: RECONOCER al Dr. Adolfo León Arango Ramírez, con CC. 94.459.349 de Cali (Valle) y T.P. 296787 del CSJ, para que represente al ejecutado dentro del proceso ejecutivo de alimentos, conforme el poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15ab0d43920738ca677f898a6c9b3d722a16bbe8cb6d02566d6a92da31f53e56
Documento generado en 24/02/2021 02:53:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica